

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 618 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra las empresas Eileen Alicia Arellano Mendoza y Miguel Angel Reyes Barquero, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 749 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Eileen Alicia Arellano Mendoza y Miguel Angel Reyes Barquero, debo declarar la nulidad de la resolución del INSS de fecha 28 de enero de 2008, y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por Eileen Alicia Arellano Mendoza, condenando a esta a estar y pasar por dicha declaración y a reintegrar la prestación por maternidad percibida desde el 1 de diciembre de 2007 a 21 de marzo de 2008, en cuantía de 4.147,36 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria de Miguel Angel Reyes Barquero en la devolución de tal cuantía.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguiente del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eileen Alicia Arellano Mendoza y Miguel Angel Reyes Barquero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de diciembre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 245